

que se convenciesen en la manutencion ^{su} y curacion de
dichos enfermos, y entendido por esta Ciudad, Acueda
quedo en inteligencia de lo expuesto por dicho Senor D.
Juan, y admite las Exacias que a nombre de dicho Santo
Real Hospital se tributa entiera q. p. aora = v =

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Ordeno

En la M. R. y M. L. Ciudad de Cantara, y Sala Capitu.
la de ella en diez, y nueve dias del Mes de Octubre año de
mil setez. veinte, y dos, se juntaron a Cabildo ordinario los
Sr. D. Jph de la Pena Nuñez, Abogado de los R. Conventos, y
Alcalde Ma. de esta Ciu. D. Jph. Romero, D. Jph. Balboa,
no, D. Juan Saena, D. Martin de Escano, D. Juan. Henriquez,
D. Jph de Buena, D. Alonso Hernandez, D. Gomez Mexia, D.
Pedro Garcia Garro, D. Jho. taton, D. Juan Garcia Cam-
pero, D. Nicolar Lamberto, D. Alfonso de torres, y D.
Jph Collantez, Sen. perpetuos de esta Ciu. y acordaron

Se de Citaz

lo siguiente
En este Ayuntamiento. Jph velasco. Portero de Sala Certifi-
co haver citado Generalm. a todos los Cavalleros Sen. q.
han podido ser havidos
En este Ayuntamiento. mediante la Citaz gen. p. el hecha con
Cedula ante dien. y enmenon de su efecto se vio un papel, o
memorial presentado p. la venerable conogaz. D. J.

